

**LA PENETRACIÓN DE LAS IDEAS ILUSTRADAS  
EN LAS UNIVERSIDADES DOMINICANAS  
Las Universidades Dominica y Jesuita**

Manuel Hernández González  
*Universidad de la Laguna*

Alcocer, en su relación de 1650, al describir el clero dominicano, habló de sus conventos, mencionando entre ellos el dominico, sin manifestarle rango universitario. Finaliza mencionando “un colegio seminario en que está la Universidad”<sup>1</sup>. Había sido fundado como estudio por Hernando Gorjón. Durante el episcopado de Dávila y Padilla, en 1602, se había convertido en colegio seminario, aunque según la real cédula de 28 de febrero de 1558 se le había otorgado rango de universidad “con los privilegios y estatutos de Salamanca”. Sin embargo, en realidad en él sólo se leía “gramática con mucha curiosidad y se dan grados a los que cursan y no tienen colegiales por estar suspenso el sustentarlos por haber faltado los más de los tributos”<sup>2</sup>. Más adelante fue enigmático en su descripción del convento dominico, pues sólo dice que era “universidad por Bula de su Santidad (la célebre bula de 1538) y en él se dan grados y leen artes y teología”<sup>3</sup>. Un testimonio coetáneo, el del jesuita Damián Buitrago, se limitó a referir que el dominico era de 30 religiosos, sin más, mientras que, como evidencia de la pobreza y falta de medios reinante, señaló sobre el de Gorjón que sólo había estudio de gramática sin colegiales, sino “tres aulas, donde tres clérigos enseñan la gramática, y tendrá cada uno cien pesos de renta. Hay un rector que lo gobierna y vive con su familia utriusque sexus en él; es un prebendado. Los estudiantes no llegan a cincuenta”<sup>4</sup>.

En 1695 un informe jesuita reiteró sobre esta institución que “ha venido con la injuria a tanta pobreza que apenas alcanza para dos maestros de gramática. Está al presente al cuidado y dirección del Arzobispo, a quien tiene puesto pleito la Real Audiencia, que alega pertenece dicho Colegio a S.M.”. Sobre el dominico estipuló que se sustentaban en él de 20 a 24 religiosos que “leen filosofía y teología, aunque en tan corto número los oyentes que los de una y otra facultad no se llegan a seis: cual sea la causa de ser tan corto el número no lo alcanzo. Danse en dicho convento grados no sólo

---

<sup>1</sup> RODRÍGUEZ DEMORIZI, E. *Relaciones históricas...* Tomo I, p. 217.

<sup>2</sup> RODRÍGUEZ DEMORIZI, E. *Relaciones históricas...* Tomo I, pp. 235-236.

<sup>3</sup> RODRÍGUEZ DEMORIZI, E. *Relaciones históricas...* Tomo I, p. 244.

<sup>4</sup> VALLE LLANO, A. *Op. cit.* p. 327.

en Teología, sino también en leyes, la mayor parte de los graduados es de la provincia de Venezuela, en donde cursan, y de allí pasan a esta Isla a recibir los grados”<sup>5</sup>.

En 1701 una real cédula de Felipe V permitía a la Compañía de Jesús la erección de un colegio en Santo Domingo en el edificio ocupado por el seminario. Viendo competencia a sus grados, los dominicos litigaron y obtuvieron una real cédula de 18 de septiembre de 1709 por la que, hasta que no se dilucidase el pleito, se amparaba a su convento “en la posesión que consta de tener a su cargo dicha Universidad y conferir grados en ella” Tras un largo contencioso, finalmente, el 17 de febrero de 1747 se convirtió al Colegio en Universidad bajo la denominación de la Universidad de Santiago de la Paz y Gorjón, con los privilegios de la de Alcalá, al tiempo que se decretaba la erección efectiva de la dominica de Santo Tomás de Aquino que hasta entonces no contaba ni tan siquiera con estatutos y que los copia en 1739 de la de su misma orden de La Habana<sup>6</sup>.

La realidad de los hechos es que, fueran o no válidas las reales cédulas de erección de la de Gorjón o la bula de la dominica, no funcionaron como tales, aunque la segunda concediese grados a colegiales de Venezuela que cursaban estudios en Caracas, donde tampoco había universidad en esa época y que eran refrendados por grados en Santo Domingo. La historia de la de Santo Tomás de Aquino ha sido polémica desde su controvertida bula de erección<sup>7</sup>. La destrucción de su archivo ha sido un serio obstáculo para su estudio. Pese a ello un exhaustivo inventario de éste realizado por la Real Audiencia de Santo Domingo en 1782 a requerimiento de su Rector, se convierte en un testimonio de primera entidad para reconstruir en la medida de lo posible la enseñanza en ella impartida. Los primeros documentos conservados son de 1718, lo que es bien demostrativo de la profunda decadencia y de la pésima gestión interna hasta ese momento.

---

<sup>5</sup> Reprod. en SÁEZ, J.L. “Santo Domingo en dos testimonios...”, p.67.

<sup>6</sup> UTRERA, C. *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la isla Española*. Santo Domingo, 1932.

<sup>7</sup> Un estado de la cuestión sobre el tema en ALONSO MARAÑÓN, P “Los estudios superiores en Santo Domingo durante el período colonial. Bibliografía crítica y estado de la cuestión”. *Estudios de Historia social y económica de América* nº11. Alcalá 1994, pp.65-108. Sobre la bula de erección de la Universidad dominicana véase, RODRÍGUEZ CRUZ, A. *La bula “ in apostolabis culmine” erectora de la Universidad de Santo Domingo, primada de América. Su autenticidad y legitimidad*. Madrid, 1963. Sobre las restantes universidades caribeñas incluidas dentro de la órbita dominica véase, Sobre La Habana, ARMAS, R, TORRES CUEVAS, E y al. *Historia de la Universidad de La Habana 1728-1978*. La Habana, 1989. 2 vols. Sobre la de Caracas, LEAL. I. *Historia de la Universidad de Caracas, 1721-1827*. Caracas, 1963 y PARRA LEON, C. *Filosofía universitaria venezolana, 1790-1821*. Caracas, 1989. 2ªed.

El 5 de agosto de 1777 su Rector, el cura del Sagrario de la Catedral Nicolás Antonio Valenzuela, estimó que su archivo debía estar en su sala para “dotarlo y reformar el despilfarro con que ha corrido” y no en el interior de la clausura dominicana, fuera del control del claustro<sup>8</sup>. Al afrontar tal decisión estaba abriendo una llaga de incalculables consecuencias en la contradictoria vida de una Universidad que presumía ser la Primada de América, pero sobre la que su existencia efectiva, desde la misma Bula de erección, eran todo conjeturas. Su mandato, refrendado en su ejecución por la Audiencia, formaba parte de una ofensiva contra el monopolio dominico en ella. Una actitud crítica que contaba con la anuencia del Prelado de la diócesis, Isidoro Rodríguez Lorenzo. Fray Cipriano de Utrera<sup>9</sup> reseña que hasta 1739 la existencia de la Universidad dominica de Santo Tomás se puede caracterizar como aconstitucional y de puro fuero regular. Es precisamente en ese año cuando se le impuso la observancia de las constituciones de la de San Jerónimo de La Habana, erigida en 1728, apenas una década antes, no contando con las suyas propias, que se decían inspiradas en las de Alcalá<sup>10</sup>, hasta el Real Decreto de 26 de mayo de 1747 que las aprueba<sup>11</sup>. Esa sorprendente dilación viene a demostrar, como avala el desglose de sus fondos documentales, que su funcionamiento efectivo como tal, al margen de la validez o no de su célebre Bula de erección, fuera de sus estudios puramente conventuales, tuvo escasa continuidad hasta el siglo XVIII<sup>12</sup>.

En su escrito de 14 de agosto de 1777 Valenzuela entendía que la resistencia dominicana procedía de su creencia que “toda la Universidad debe estar sujeto a su voz” y que “el gobierno de la Universidad es una mera Presidencia de cursos de oposición con facultad de conferir grados de Bachiller”<sup>13</sup>. El Fiscal de la Audiencia dictaminó que se sacase testimonio del acta del claustro de 17 de abril de 1777 que aprobó el dictamen de trasladar el archivo para su inventario a la sala universitaria. En ella se ordenó que “el tesorero se haga cargo de todos los efectos y utensilios de la Universidad” y que

---

<sup>8</sup> A.N.C. Audiencia de Santo Domingo Legajo n° 61 n°1.

<sup>9</sup> UTRERA, C. *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la isla Española*. Santo Domingo, 1932.

<sup>10</sup> Sobre la vinculación constitucional entre las Universidades de Alcalá y las caribeñas, véase ALONSO MARAÑÓN, P, CASADO ARBONIÉS, M. RUIZ RODRÍGUEZ, I. *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza y su proyección institucional americana*. Alcalá, 1997.

<sup>11</sup> Cipriano de UTRERA. *Op. Cit.* p. 445.

<sup>12</sup> Emilio Rodríguez Demorizi en su *Cronología de la Real y Pontificia Universidad de Santo Domingo, 1538-1970*. Santo Domingo, 1987, se esfuerza en demostrar esa continuidad cronológica, pero todas las referencias documentales sólo hablan de vaguedades y de meros estudios de Teología y Filosofía que no superan la esfera conventual.

<sup>13</sup> A.N.C. *Ibidem*.

“todos los efectos se le entreguen con razón individual de ellos bajo de llave, la cual habrá de guardar en su poder” sin darlos a nadie, ni disponer de cosa alguna “sino es sobre boleta del Rector”. Se indicó también la obligatoriedad de la visita anual del archivo en los meses de julio y agosto<sup>14</sup>.

Valenzuela subrayó que durante el año de su rectorado fue su deseo “el progreso de la literatura y mayor instrucción de la juventud aplicada”. Sin embargo, contra esas ansias se le pusieron por los religiosos todo tipo de obstáculos. En primer lugar, los de unas constituciones diminutas que abocaban “a cada instante a casos irresolubles por ellas”. Los mismos compiladores lo preveían, por lo que se remiten a conformarse con las de Alcalá, “pero con el aditamento de *en lo posible*” con lo que “quedó abierta la puerta a la inobservancia”. De esa forma se explicaba “el deplorable estado en que se halla, así por el defecto de constituciones, como por el quebrantamiento de las pocas que hay y perniciosísimos abusos introducidos por el despotismo con que se manejan los cancelarios y regulares del Orden de Predicadores”<sup>15</sup>.

Ante su incumplimiento, el 25 de enero de 1780 reiteró su solicitud de visita del archivo. La Audiencia, por su proveído de 11 de diciembre de ese año, sostuvo que ese auto no se ha “evacuado” ni “se ejecutará como corresponde si para ello no se toma el medio de nombrar un señor ministro que tome a su cargo tan importante diligencia”. Para ello se encargó su ejecución al oidor Luis Chávez y Mendoza<sup>16</sup>, con el acompañamiento de Nicolás Valenzuela. Al mismo debía de informarse “del gobierno interno de la Universidad en todos los puntos y particulares relativos a las funciones, ejercicios literarios, asistencia a las cátedras, número y calidad de las que actualmente están, asistencia de discípulos y catedráticos, colocación de grados, existencia de caudales, su distribución, cuenta y razón de su destino, con todo lo demás conducente a la reforma de los abusos”<sup>17</sup>.

En el inventario son ilustrativos sobre su vida interna el expediente promovido por el Rector Ignacio Granados sobre la multa a varios catedráticos por no haber

---

<sup>14</sup> A.N.C. *Ibíd.*

<sup>15</sup> A.N.C. *Ibíd.*

<sup>16</sup> Chávez, nacido en Fuente de Cantos (Badajoz), formado en las Universidades de Valladolid y Salamanca, Profesor de Derecho Naturales y de Gentes de los Reales Estudios de San Isidro, es el prototipo del funcionario ilustrado. Había sido nombrado Oidor e la Audiencia de Santo Domingo en 1777. Se trasladó a la de México en 1787 y a la de Santa Fe en 1793. En 1797 fue nombrado Regente de la de Puerto Príncipe. Fue visitador de indios en las provincias venezolanas de Nueva Andalucía y Nueva Barcelona, sobre las que redactó un célebre informe publicado por PÉREZ RAMÍREZ, C. *Documentos para la historia colonial de Venezuela*. Caracas, 1946. BURKHOLDER, M.A., CHANDLER. D.S. *Op. cit.*, p.95.

<sup>17</sup> A.N.C. *Ibíd.*

asistido a la apertura de las cátedras el 14 de septiembre y haber admitido a la continuación de las clases a estudiantes sin matrícula, la representación del Rector a la Audiencia sobre los motivos existentes para proceder contra el Dr. Barriere el 25 de marzo de 1781 sobre su disputa como Decano en el grado de José Espinosa, las cuentas de tesorería de la Universidad dadas por José de Soto correspondientes a 1781, en las que sobraban a favor de ésta, pendiente de los réditos de un tributo, 281 pesos y 5 reales y medios, un expediente promovido por Pedro Barriere sobre la exención de milicias a los estudiantes y su apelación, otro de pretensiones del Catedrático de Leyes negadas por el claustro, el desacato del estudiante Antonio de la Cruz a su Catedrático y que se impartiese el auxilio del Presidente, una certificación de una Real Cédula en que se da patente de capitán a Tiburcio Almonte<sup>18</sup>, 4 ejemplares de conclusiones de los años 77 y 78 del maestro de sentencias, una petición del Doctor Agustín Mas y Rubí<sup>19</sup> pidiendo que se le pagase el papel sellado gastado en una representación en la que se confirmó el grado de José Aybar, una petición de Vicente Faura<sup>20</sup> a la Universidad para que los estudiantes que habían de entrar en el año fuesen examinados de latín por los doctores nombrados por el claustro. Un ejemplo notorio de la irregularidad de los procedimientos y de su grado de descuido y falta de orden y meticulosidad se muestra en las certificaciones de los estudios otorgadas por el secretario Fray Manuel Manzanares. En ellas se exponían, muchas veces sin firma, los cursados entre 1773 y 1775. A pesar de los vacíos se puede seguir los avatares de la vida universitaria, con la ausencia de clases en años precisos. Así se anota que desde 1749 hasta 1753 no hubo cátedra de 1ª de leyes. En ese último se abrieron los estudios, siendo catedrático el Doctor y capitán José Gurudi<sup>21</sup>. En ese punto el secretario Manuel Manzanares explicitó que no se sentó la materia del 55 por no haber acudido los estudiantes a las certificaciones ni echarlas<sup>22</sup>. Un cuaderno mostraba la materia de medicina cursada en los años 1743. 44, 46, 50, 51, 52 y 53 rubricada por el secretario. Faltaban los que intermedian. Este hecho es de gran importancia, porque nos muestra los años en que se impartió estudios de esta disciplina. Con posterioridad a esta fecha no se dieron, como acaeció en 1779 “porque no hay

---

<sup>18</sup> De la elite de Santiago de los Caballeros, hijo de Francisco Almonte y Pichardo y María Bravo.

<sup>19</sup> Era alcalde ordinario de Santo Domingo.

<sup>20</sup> Natural de Santo Domingo, era Doctor en derecho. Era hijo del natural de Orihuela Antonio Faura. LARRAZABAL BLANCO, C. *Op cit.* Tomo III, p.150.

<sup>21</sup> José Guridi y Rivero de la Concha, de la elite capitalina. Su abuelo, José Rivero de la Concha fue secretario de Cámara de la Real Audiencia. LARRAZABAL BLANCO, C. *Op. Cit.* Tomo III, p.446-447.

<sup>22</sup> A.N.C. *Ibíd.*

catedráticos que la lean”<sup>23</sup>. Otro cuaderno del mismo volumen contenía el asiento de la promoción al grado de Bachiller de los cursantes en todas las Facultades. El primero tenía fecha de 10 de septiembre de 1725 y concluía el último el 24 de julio de 1761. Este es el primer dato cronológico de tal concesión conservado, lo que es bien demostrativo de que sólo a partir de esas fechas comenzaron a funcionar con cierta operatividad los estudios universitarios. El grado del Padre Nicolás Colón apareció en un renglón. Tras ellos se colocaron los de los licenciados en Lengua Latina desde 1718 hasta 1739. Es éste precisamente el documento más antiguo de los custodiados<sup>24</sup>.

Como complemento del inventario se ordenó a los catedráticos la formación de una lista de los estudiantes que concurrían a sus clases durante el año lectivo 1781-82. En la de Instituta, impartida por Adrián Campuzano<sup>25</sup>, lo hacían Gregorio Morel, Francisco Arredondo, Joaquín Suárez, Francisco, Antonio y Gregorio de Hoyos, Joaquín Rodríguez, Ramón Franco, José Ramírez, Felipe Camarena y Marcos Ximénez. En la de Vísperas, dada por el propietario de Derecho Canónico Francisco Ximénez de Morillas, lo hacían Gregorio Morel, Manuel González, Joaquín Suárez, Francisco, Antonio y Gregorio de Hoyos, Marcos Ximénez y José Ramírez. En la de Teología de Prima, al cargo de Fray Antonio Ramírez cursaban el bachiller Pedro Polanco, presbítero, José Ramírez, José Franco, Pedro Valera, Gregorio de Hoyos, José Marques, y los frailes Ignacio Carabajal, Gregorio Aguilar, Rafael Senarruza, Antonio Pérez, Vicente González y Manuel y Diego Céspedes. En la de Escritura de Fray José de Dios Betancourt y en la de Vísperas de Fray Francisco Grateró la realizaron los mismos estudiantes que la anterior. En la de Filosofía, bajo la dirección de Fray Ignacio Galainena, estudiaron Fray Francisco Riesgo, Francisco Saviñón, Antonio y José Moscoso, José Rodríguez, Tomás Bello, José Tabares, Antonio Gil y Fray Manuel Morales. En la de Gramática, regentada por Pedro Cabello, asistían Antonio y Manuel Marques, Juan Garay, Pablo Ramírez, José Joaquín de León, Luis Solano, Francisco y José de Soto, José Ortiz, Francisco de Bobadilla, Manuel Saviñón, Manuel Sosa, Bartolomé Segura, Manuel Montaña, Manuel Loye, Julián de Castro, Francisco Ortega,

---

<sup>23</sup> A.G.I. SD 985.

<sup>24</sup> Un estudio más exhaustivo en HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. “Los estudios de la Universidad de Santo Domingo en el siglo XVIII a través del inventario de sus archivos”. *Clio* nº171, pp 63-84. Santo Domingo, 2006.

<sup>25</sup> Originario de Coro (Venezuela), nacido en 1754. Nieto de Gregorio Semillán Campuzano, abogado de la Real Audiencia, hijo del regidor Juan José Campuzano. Fue rector de la Universidad y emigrado a Cuba, donde fue Asesor General de la Superintendencia del Ejército y Real Hacienda de La Habana. LARRAZABAL BLANCO, C. *Op. Cit.* Tomo II, p.63.

Juan Álvarez, José Cadenas, José Florentin, Francisco Osorio, Silvestre Ramírez, Bartolo Zevallos, José Gregorio Ramírez, José y Santiago de Siervo, José Lousel, Jerónimo de Herrera, José Mesa, Juan García, José del Pozo, José Núñez, José Hinojosa, , Salvador Santos, José Cabrera, Santiago Sánchez, Pedro Sotelo, Francisco Cuello, Carlos Hernández, Francisco Bernal, Juan de León, José Espinosa, Pedro de León, Francisco Antonio Aybar y Nicolás Carrión<sup>26</sup>.

### **Los estudios de la universidad dominica en el siglo XVIII.**

La supresión de la jesuita convirtió a la dominica en la única Universidad de Santo Domingo. Ésta seguía el modelo escolástico con cuatro facultades: Teología, Derecho (civil y canónico), Medicina y Artes. Con el nombre de ésta última se designaba a las siete artes liberales: el Trivium (Gramática, Retórica y Lógica) y el Cuatrivium (aritmética, Música, Geometría y Astronomía). El título de Bachiller en Artes era preparatorio para los demás. Más adelante se obtenían los grados de Bachiller, Maestro (licenciado) y Doctor en Teología, Derecho y Medicina.

La orientación tomista de los dominicos que la hegemonizaban chocaba con las nuevas corrientes filosóficas y teológicas que defendían los seculares, tanto laicos como eclesiásticos, que ocupaban algunas de sus cátedras y que alternativamente accedían a su rectorado. A medida que avanza el siglo y con él la penetración de las nuevas ideas, como acontece en La Habana y Caracas, éstos tratan de incorporar a sus estudios nuevos planteamientos, lo que convierte a la Universidad en un escenario de constantes controversias que contrasta con la mayor penetración y hegemonía del catolicismo ilustrado en los Seminarios Conciliares. Ese carácter mixto, aunque con control dominico en numerosas cátedras y cargos, como el de cancelario, será objeto de una viva controversia y de pugnas como la acontecida con Baltasar Marrero en la

---

<sup>26</sup> Gregorio Morel era de la elite de Santiago de los Caballeros. Francisco Arredondo regidor de Santo Domingo, Félix Camarena era párroco de Sabana de la Mar cuando se exilió a La Habana en 1796. Manuel González, cura de los Ingenios entre 1785-90. Emigrado, fue Canónigo de Santiago de Cuba. Retornó a Santo Domingo, donde fue Tesorero y Maestrescuela de su Cabildo Catedralicio. Ximénez de Morillas, capitalino. Pedro Valera, cura de la Catedral, emigrado a La Habana, fue durante la España boba Arzobispo de Santo Domingo. Fray Vicente González Urra, dominico, fue cura de Baní desde 1802 hasta su muerte. José Tabares fue cura de los Ingenios en 1813-16. Manuel Márquez, natural de Bánica, fue cura de San Carlos. Abogado, se exilio en La Habana, donde fue prebendado y más tarde de Santo Domingo. Luis Solano fue cura de Bayaguana y Canónigo. Francisco Saviñón era de la elite capitalina de origen canario. Julián de Castro era hijo del regidor capitalino José Fernández de Castro. José Manuel Lousel era hijo del canario Pedro Lousel Montero, militar y administrador de hospital. Jerónimo de Herrera, presbítero capitalino. José Núñez de Cáceres, capitalino, fue el célebre presidente de la Independencia efímera.

Universidad caraqueña al incorporar a su enseñanza el racionalismo. Lo mismo sucedía con la medicina, el sector universitario más permeable a las nuevas ideas.

Una muestra de las facilidades para la obtención de grados de bachiller y doctor que ofrecía la Universidad tomista la encontramos en la convalidación automática de los estudios desarrollados en el convento de San Francisco y en el Seminario Conciliar de San Basilio Magno Santiago de Cuba. En una fecha tan tardía como 1786 un cursante en ese último seminario, el santiaguero Francisco de Herrezuelo solicita esos dos grados en Sagrados Cánones. Aduce que un año antes que le habían concedido a Juan Antonio Sánchez los de Filosofía y Teología en idénticas circunstancias. En 1785 otro paisano suyo, Francisco López del Castillo, había protestado por la revocación que la Universidad había hecho de su grado de Bachiller en Artes y en Teología. Había cursado íntegramente Filosofía y Teología en el Seminario al mismo tiempo. La Audiencia ordenó el 6 de mayo de ese año que se aboliese ese privilegio y no se le den validez tanto en ella como en el convento franciscano de esa localidad. Herrezuelo alegó que él los había cursado con buena fe bajo el antiguo concordato y tenía derecho a la validación por equidad con el anterior. Se sentenció finalmente su admisión excepcional a los grados, “mas no con los que después de la determinación equitativa a favor de Francisco López hubieran comenzado los estudios en el seminario”<sup>27</sup>

Esa contraposición entre Universidad dominica y Seminario conciliar, bien notoria en la Habana y Caracas, se dio también en Santo Domingo, aunque se materializó mucho más tardíamente en el último lustro del dominio colonial español. El arzobispo Isidoro Rodríguez Lorenzo, tras comprobar que la mayoría de los candidatos a recibir las órdenes sagradas no habían superado el examen de latín, se había negado a ordenarlos. En 1774 había propuesto al Rey la prohibición de su enseñanza al clero regular, si bien su petición no fue aceptada. Era un hecho sintomático de la nueva mentalidad en el clero secular. En 1778 se permitió el restablecimiento por Real Cédula del Seminario Conciliar en los edificios y con los fondos de los jesuitas expulsos. Aunque sólo se abrió en 1792, facilitó la apertura de una clase de gramática en 1786 bajo la regencia de Juan Ramón Franco<sup>28</sup>.

Testimonio de esas controversias entre el clero secular y los dominicos fue el rectorado del cura de la Catedral de Santo Domingo Nicolás Antonio Valenzuela, apoyado y estimulado por el Arzobispo Rodríguez Lorenzo. Las constituciones de la

---

<sup>27</sup> A.N.C. Audiencia de Santo Domingo. Leg. n°12 n°11.

<sup>28</sup> UTRERA, C. *Universidades...*, pp. 448-449.



Universidad de Santo Tomás fueron aprobadas por un Real Despacho de 26 de mayo de 1747<sup>29</sup>. Se decían inspiradas por las de Alcalá. En ellas los oficios de Rector, Vicerrector y Conciliarios eran electivos con alternativa entre los religiosos y los demás doctores. Un año le correspondía el rectorado a un dominico y el vicerrectorado a otro doctor, modificándose a la inversa y así sucesivamente. Sin embargo los de cancelario y vicescancelario no eran electivos. Eran desempeñados, según la cláusula VIII, respectivamente por el Regente primario del convento y el secundario del convento, “con tal que sea sujeto grave”. Paradójicamente el primero podía ser al mismo tiempo Rector, si bien se aconseja que “no se practique repetidas veces, sino que las más ande separado por conducir esto al mayor esplendor y aumento de la Universidad”.

Las Cátedras de Teología, Escritura y de Artes eran proveídas por los Prelados dominicos, precediendo la de artes una oposición. En la de Filosofía, además de un Catedrático puesto por la orden, proveía otra cátedra a la que pudiera oponerse cualquier graduado por la Universidad de Bachiller en Filosofía, siempre “que en su lectura se arregle a las doctrinas de Aristóteles y Santo Tomás”. Las demás (Cánones, Leyes, Medicina y Matemáticas) y el Maestro de Sentencias eran alcanzadas por oposición para un espacio de 5 años por el claustro. El control de las Cátedras considerada como claves por los dominicos y las limitaciones a la libertad de pensamiento en la de Filosofía desempeñada por un secular demuestran las serias trabas impuestas.

En ese marco restrictivo se enmarca el escrito de Valenzuela a la Corte de 26 de agosto de 1777 que trata de limitar la hegemonía dominica en la Universidad<sup>30</sup>. Su objetivo es separarla “del despotismo con que la manejan los cancelarios y regulares de la Orden de Predicadores con perjuicio del progreso de la literatura y mayor instrucción de la juventud aplicada”. Entiende que las constituciones son diminutas, similares a una cartilla, por lo que los casos irresolubles se suceden a cada paso. Por ello sus compiladores previnieron que “se conformasen con las de Alcalá, pero con el aditamento de en lo posible”, con lo que “quedó abierta la puerta a la inobservancia”, al contar ni tan siquiera con “el cuerpo de aquellas sabias y acertadas disposiciones”. Se queja también de la tolerancia de agrupar en una sola persona el Rectorado y el Decanato. Le preocupa el control absoluto dominico en una Universidad “discéfala, o de dos cabezas, como en su cuerpo también es híbrida o de dos especies de miembros contrarios, que es secular y regular” con un cancelario y secretario perpetuamente de esa

---

<sup>29</sup> A.G.I. S.D. 312.

<sup>30</sup> A.G.I. S.D. 985.

orden con facultad de repeler los papeles admitidos por el claustro y el Rector. La rectoría de un secular celoso se ve obstaculizada “con mil tropiezos, contestaciones y competencias”. A eso se añade su control de la elección del secular por ser “muchos, tener la principal autoridad y muchos devotos”, con lo que “saben amañar la elección para el año que cae el secularismo o en uno de estos clientulos o en uno de aquellos doctores que por particulares motivos deja de asistir”, asumiendo ese papel el vicerrector que es obligatoriamente dominico<sup>31</sup>.

Su influencia negativa es palpable en el latín, la prosodia y la retórica, “voces que ni se oyen en el convento”, lo que explica “la vergonzosa y bien merecida repulsa” del Arzobispo en la mayoría de los cursantes de Teología y Derecho por “su demasiada rudeza en la latinidad”, por lo que colocó un Catedrático para su instrucción en el seminario. Ello provenía de que la inexistencia de un catedrático de mayores y de retórica, porque era obligado que sea dominico. Se intentó, pero la orden se opuso “pretextando el perjuicio de sus privilegios”. En filosofía, al ser un regular con tales defectos, “se hace un galimatías de términos, ridiculeces y frioleras que ninguno de los que hablan se entienden, se alucina a los niños y a los padres con actos de conclusiones y sigue la perdición”. Esto se agravaba, pese a prohibirse la obtención de un curso en cada año, con la graduación al computarse seis meses por un año académico.

El menosprecio y deterioro de la calidad de la enseñanza nacía, en su opinión, de la facilidad con que se conferían grados y de la convalidación de los foráneos, como aconteció con un pretendiente que había hecho sus estudios en Santiago de Cuba, donde no existía Universidad y que se le confirió grado en Derecho canónico bajo la condición de que la Audiencia aprobase sus cursos, “los que los dio por inútiles”. Lo mismo acontece con el estudiante que sólo da una conferencia dos veces por semana y que por ello gana una borla y saca propina de catedrático. Cualquier exigencia es inviable porque “gritan los regulares que la Universidad es suya y que en lo que pende de sus cátedras no tiene jurisdicción alguna”. La manipulación y dejación es tal que no se expresa en los títulos de graduación si fue por unanimidad o con discrepancia y se resiste el secretario a depositar el archivo en la sala de la Universidad, para controlarlo en exclusiva en su celda, sin orden ni concierto. La decadencia abocaba a que muchos doctores han llegado a soltar las insignias, acabadas de conferir, y se escapan “como avergonzándose del público honor”. El despotismo les llevaba a los regulares a llamar

---

<sup>31</sup> A.G.I. *Ibidem*.

suya la Universidad, “pretendiendo incluso darle borla y propina a un simple catedrático que daba clase a los estudiantes de su orden, como si fuera un catedrático de Facultad con la expresión de que ésta era patrimonio del convento”. Él se había negado porque sólo se podía erigir o suprimir cátedras por orden regia. Ese control desmedido se podía apreciar también en las cuentas. Afirmó que “esta concurrencia de mezcla que llamamos Universidad no merece el nombre, pues me temo que continuando la misma carrera dentro de pocos años en vez de desterrar la ignorancia, será el mejor asilo de ella”<sup>32</sup>. La secularización era para él ineludible.

El dictamen del Fiscal de 30 de julio de 1779, refrendado por el Consejo, fue la remisión de sus quejas a la Audiencia para que “conste su verdad y su necesidad”. Tras su respuesta propuso la formación de nuevas constituciones por el claustro con arreglo a las de Alcalá o Salamanca, las que deberían de ser asimismo examinadas por el Fiscal o el Consejo<sup>33</sup>. Pero la entrada de España en la Guerra de Independencia de las Trece Colonias dilataría el proceso y en la década siguiente ya nada se obraría.

### **Los ilustrados dominicanos y las universidades dominicanas.**

El capitalino Nicolás Antonio Valenzuela era un exponente de las ideas ilustradas en Santo Domingo. Pero fue sin duda Antonio Sánchez Valverde el más significativo representante de esa ideología. Canónigo de la Catedral, se formó en la Universidad de Santiago de Gorjón, donde se licenció en Teología en 1756. Tras su ordenación como presbítero, en 1758 se graduó de bachiller en Derecho civil en la de Santo Tomás. En ese mismo año fue promotor fiscal del obispado y catedrático de Instituta de ese último centro académico. En 1765 fue racionero de la Catedral dominicana y más tarde de la de Guadalajara, tras haber fracasado en sus intentos de serlo en las de Santiago de Cuba y Caracas. Al año siguiente aspiró a una vacante en una canonjía dominicana, pero la perdió por los informes negativos de Azlor, que dijo de él que por alimentar a sus padres y dos hermanas se dedicaba a defender pleitos y a predicar, con lo que ganaba bastante, pero no era asiduo a sus obligaciones como racionero, dada su infrecuencia en la asistencia al coro. Además le reprochaba que tenía “el genio muy vivo y emplea bastante libertad de lengua, y aún en el púlpito es ordinariamente muy libre en el hablar”. La Audiencia le suspendió por dos años en el ejercicio de la abogacía y era considerado un peligro público por saltar virtualmente

---

<sup>32</sup> A.G.I. Ibídem.

<sup>33</sup> A.G.I. Ibídem.

desde la cátedra sagrada a la tribuna mezclando entre conceptos morales “especies ominosas a los representantes del rey y de la ley”. Entre 1763 y 1764 había residido en España.

Perfecto conocedor del francés y del inglés era lector de los clásicos de la Ilustración y era un certero exponente del catolicismo ilustrado y del eclecticismo en materia filosófica característico de esa concepción filosófica. Su obra, en la que lógicamente ocupa lugar preferente su *Idea del valor de la Española* está dedicada a un amplio abanico de temas entre los que destacan sus textos de predicación y sermones en los que plasmó su concepto del trascendental papel del presbítero como difusor de las nuevas ideas. *El Predicador. Tratado al cual preceden algunas reflexiones sobre el abuso del público y medios de reforma* de 1762 o *Examen de los sermones del P. Eliseo con instrucciones útiles a los predicadores* de 1787 y *Carta respuesta a D. Teófilo Filadelfo en defensa de los sermones del autor*, de 1789, incidían en esa misma línea.

Su *La América vindicada de la calumnia de haber sido la madre del mal venéreo*, de 1785 y la antes citada sobre la Española ejemplifican sus planteamientos criollistas, reivindicativos de la identidad americana frente a lo que consideraba viles acusaciones e infundios de detractores españoles y foráneos. Sobre su concepción ideológica en la órbita social ya hemos hablado con amplitud en otras partes del libro, pero aquí nos ocupa sus concepciones filosóficas renovadoras, entre ellas el experimentalismo en abierta oposición al aristotelismo, que exhibió en su obra, en la que estaban presentes Ulloa, Raynal y Weuves. Pero, es sin duda su Carta al Conde de San Xavier sobre Filosofía, escrita en su estancia caraqueña de 1770 y que tuvo tanta trascendencia en la Venezuela de esa época que la conservó Miranda en su Archivo, el más fehaciente texto crítico con el aristotelismo. En este texto se oponía a la física y a la dialéctica aristotélica. Se mostraba partidario de la teoría de Newton. En relación al aire contradujo la tesis tomista de la absoluta ligereza de éste y defendió la moderna de su pesantez, fundamentada en las experiencias de las bombas de Torricelli y confirmada por los experimentos de Pascal sobre el ascenso del agua en los tubos. Hace suyas también las teorías modernas que conciben a los cometas como cuerpos celestes permanentemente constituidos y regulados según masa y distancia por la ley de atracción universal. Se inclinó por la experiencia y la razón como los métodos más apropiados para estudiar la naturaleza. El agustianismo está también en su pensamiento,

al rechazar la dialéctica aristotélica y propugnar la fe sencilla y desnuda<sup>34</sup>. Una renovación en el pensamiento filosófico que defenderá ya en una época posterior a la de nuestro estudio Andrés López Medrano.

### **La vida cotidiana de la universidad dominica en la segunda mitad del siglo XVIII**

Contamos con una lista de alumnos de 1779 expresiva del estado real de la Universidad en lo referente a su alumnado. En Teología se hallaban matriculados sólo Juan de Dios Mancebo, José Ramírez y José Sánchez Valverde. En Cánones y Leyes los vecinos de Santo Domingo, como los anteriores Pedro de los Reyes, Bernardo Correa, Tomás de Mueses, Blas Francisco Saviñón, Juan Isidro Pérez, Manuel José Pérez, José Aybar, Francisco Rodríguez, Tomás José Ariza, José Esterlin, Manuel María Caro, Antonio Bello, Domingo del Monte y el presbítero Juan Bobadilla. Foráneos eran Vicente Mora, de Coro, Miguel Machado, el presbítero Juan José Canales y Diego de ponte de Cumaná, Juan Antonio Mejías, Juan Mauricio Ramos, José Morales y Villafaña de Puerto Rico, Juan Miguel Caravajal, Esteban Senarruza Veitia, Pedro Celestino Duarte y Vicente Poveda de Cuba. Procedentes de España eran José y Ramón Jover y Patricio Aldao. Era una viva demostración del carácter casi exclusivamente jurídico de la Universidad. Ese dato es tanto más contundente al no existir alumnos matriculados en Medicina “porque no hay catedráticos que las lean”<sup>35</sup>.

Prueba de todo ello es un sorprendente escrito de la Universidad “sin fecha ni firma”, pero que es tratado por el Consejo el 20 de agosto de 1788. El informe procede indiscutiblemente de los dominicos y demuestra las tensiones existentes entre los seculares y la Audiencia, por un lado, y la Orden de Predicadores, por otro. Ésta se muestra sorprendida por el afán regulador de la Corona, “con la imponderable perplejidad con que se ve constituida”. Se ve estrechada a no cumplir sus estatutos por la oposición de la Superioridad”, que “en vez de empeñarse en sostener los derechos de su Madre y procurar su mayor gloria, la dejan desamparada”. En cumplimiento de las Reales Órdenes “se han obrado informaciones secretas a los pretendientes a grados, de lo que ha resultado alguno inhábil por haberse probado más de lo que basta la bajeza y oscuridad de su nacimiento”. Se lamenta de la presentación al grado de medicina de un

---

<sup>34</sup> PÉREZ DE LA CRUZ, R.E. *Historia de las ideas filosóficas en Santo Domingo durante el siglo XVIII*. México, 2000.

<sup>35</sup> A.G.I., S.D. 985.

español europeo sin certificación de estudios, sin uno previo en artes y sin información de legitimidad, limpieza de sangre y costumbres, por lo que se le admitió.

Se pormenorizó también un grave incidente que hubo con un alumno huérfano y pobre, de limpio nacimiento, aplaudido en una oposición a la Cátedra de Vísperas en Cánones y en la de la Canonjía Doctoral, al que se le confirió el grado de Licenciado sin costo alguno. La simple reclamación de “uno de sus individuos cuya profesión es de pobre mendigante, codicioso sin duda de sus propinas”, bastó en estos tres casos para que “el primero fuera revocado y dado a un total desprecio” y el tercero “privado de la merced” y obligado a mendigar de un particular la limosna concedida por la Universidad<sup>36</sup>.

Esa intromisión explicaba la abundancia de “cursantes en derecho” que no tenían las resultas de una información secreta de su limpieza de sangre. Reconocían que era posible que alguno de los miembros de la Universidad pudiera ser de “nacimiento menos calificado”, pero en ese error tenían la culpa los cabildos por “omisos o coludidos en la información de legitimidad y limpieza”. El quid de la cuestión estriba para este escrito en el hecho de estar la Universidad “rasgada en dos bandas, y el que con más empeño debiera esforzarse en su mayor gloria y fomento pone todo su ahínco en llevar adelante sus fines particulares nada favorables a la enseñanza”. El conflicto latente se podía apreciar en la consulta sobre exigencia de información para solicitantes de “nacimiento nada calificado” que se hallaban con las sagradas órdenes y en la negativa a graduar a un estudiante de Puerto Rico que había estudiado Teología en el convento dominico de su capital. El procedimiento no se fundamentó en la constitución que admitía a los grados sólo a los religiosos con los cursos ganados según estatuto de su regla y no a los externos que los cursaban “por temer el desagrado superior como si hubiera que temer en obrar como se debe”<sup>37</sup>.

El incumplimiento de tales exigencias en limpieza de sangre y legitimidad de origen ya había sido objeto de crítica por parte del Fiscal de la Audiencia una década antes. Éste se lamentaba en junio de 1775 que los abogados de la capital no exigían a sus pasantes el grado de bachiller aprobado, ni “acreditan la calidad de blanco y de legitimidad de padres y abuelos blancos y sin oficio vil en la república”. Estas exigencias eran “las más necesarias en estos países para no exponerse a que el honor y distancia que las leyes conceden al oficio de abogado las disfrute el que sea mulato o

---

<sup>36</sup> A.G.I., S.D. 1012.

<sup>37</sup> A.G. I. S.D. 1.012.

expósito, que aquí llaman volado”. Especificaba los casos del Bachiller Alonso Bruzar y Juan Nepomuceno Gómez, “notados mulatos en expedientes de Cumaná y Cuba (Santiago)” que intentaron recibirse de abogados, y los acaecidos en junio de recibir como doctores en la Universidad “a los expósitos o volados Nicolás apellidado García por el sacerdote del mismo apellido que lo protege y Miguel de Jesús el Botado”. Criticó que el día de mañana ejercerán como abogados sin la fe de bautismo y justificación de quienes son sus padres pues sólo se les pedirá su título de Bachiller o Doctor<sup>38</sup>.

El Consejo entendió que se les debían dar los grados gratis en las Universidades de Indias a los estudiantes pobres como consecuencia de la Real Cédula expedida para los de España el 24 de enero de 1770. Por su parte los estudios del convento de Santo Domingo de Puerto Rico por real resolución estaban incorporados a la Universidad dominicana, por lo que no se le podían negar a los laicos. Sobre el punto de los bandos irreconciliables el Consejo aprueba el 20 de agosto de 1788 solicitar informe reservado al gobernador de la isla<sup>39</sup>. Pero, como en el anterior caso, la guerra primero y la anexión a Francia después, dejarían las cosas en el mismo sitio.

En los últimos años de la Universidad colonial, en vísperas de la cesión a Francia de Santo Domingo, acontecerá una reclamación de un abogado de ideología ilustrada que tratará de poner en cuestión el control exclusivo de la teología por parte de los eclesiásticos y que pedirá la reforma de los estatutos para permitir su acceso y el uso de sus grados a aquéllos que contrajeran matrimonio y renunciarán por tanto al celibato. Aunque la Corona finalmente suspenderá su dictamen por impracticable al dilucidarse en 1797, dos años después de su renuncia a la parte española de la isla, el expediente es un termómetro del cambio socio-político y cultural que se estaba dibujando en la isla en el seno de sus grupos rectores y las contradicciones que ocasionaba en una Universidad regida por una orden de marcada orientación escolástica.

El abogado dominicano José María Ramírez, era blanco de humildes orígenes de procedencia canaria. Era el segundo de un matrimonio de seis hijos formado por Antonio Ramírez y Rosa Carmona. Fue destinado desde los primeros años por sus padres a los estudios de Gramática y Filosofía con el objetivo de que siguiera la carrera eclesiástica, decisión ésta que era adoptada por muchos de ellos por creer allanarse con ello su futuro. Para tal fin cursó más tarde Teología en la Universidad. Recibió en ella

---

<sup>38</sup> A.N.C. A.S.D. Leg n°69 n°1.

<sup>39</sup> A.G.I. Ibídem.

los grados de licenciado y de doctor y consumió de esa forma el patrimonio paterno por unos padres que, “sin consultar sus verdaderos intereses y vocación”, creían que ese era el mejor camino para su adelantamiento. Pero al llegar a la edad de la razón, reflexionó “por una parte la triste situación a que había reducido a sus padres” y por otra que tal carrera no daba “la debida recompensa y competente reputación”. Ante eso decidió dedicarse al derecho civil y a sagrados cánones a la edad de 25 años, graduándose como bachiller y doctor en estas facultades con el objeto de dedicarse “a los negocios del foro y Real Servicio de su Majestad”. Tras los grados, sustituciones de cátedras y pasantía fue dispensado en la edad de año y medio que le faltaba por Real Cédula de 14 de mayo de 1789 y se le recibió como abogado por la Audiencia. Para coadyuvar a su subsistencia y a la de sus padres se dedicó desde entonces a varias comisiones que le habían merecido el concepto y aplauso general<sup>40</sup>. Sabemos que más tarde ejercería como Fiscal del Real Consejo de Artillería. Contrajo dos nupcias con mujeres de su mismo origen social y étnico. El primero con Antonia Marcano, con la que tuvo 6 hijos y el segundo, celebrado el 31 de diciembre de 1809 con la natural de Guatire (Venezuela) Juana de Jesús Álvarez, con la que tuvo otros 3<sup>41</sup>.

Creía que en la carrera secular “estima peligroso el celibato y mantenerse por más tiempo indeciso y sin aplicación para haber de conservarse en sus honores y grados”. Pero le obstaculiza su promoción la pérdida de su doctorado en Teología por disposición interna de aquella Universidad. Ésta obliga al “extraño requisito de depositarse para él la cantidad de 200 pesos por pena en que son multados, como también el perdimiento del título y honores de doctor en el hecho de contraer matrimonio”. Era “cosa ridícula y que se acerca a la barbarie escolástica y entusiasmo de la inútil sociedad”, una cláusula abominable para un cuerpo ilustrado e “impugnada por los políticos modernos y hecha ver manifiestamente como contrario a la razón y honor recomendable del santo matrimonio”. Un estado honesto que las ideas ilustradas consideran freno a la relajación y favorable a la constitución de “vasallos útiles”<sup>42</sup>.

Es un texto de notable clarividencia ilustrada en el que arremete con contundencia contra “la barbarie escolástica” y esgrime que la vocación y el estado “siempre debe ser libre, como el abrazar ésta u otra ciencia más útil y genial a que llamó su inclinación”. Defiende la utilidad de la teología por ser “la más proporcionada y

---

<sup>40</sup> A.G.I. S.D. 999.

<sup>41</sup> LARRAZABAL BLANCO, C. *Op. cit.* Tomo VII, pp.26-27.

<sup>42</sup> A.G.I. *Ibíd.*



habilita al entendimiento humano para otras menos abstractas” a pesar, y es bien preciso en sus afirmaciones, de “estos grillos de las escuelas y método prescrito en las Universidades, cuyas sombras va desterrando la reforma han impedido hasta aquí los progresos que envidiamos de los extranjeros que nos calumnian, aunque mal, la decadencia que ha padecido en estos últimos tiempos nuestra literatura”. Rehabilitar una Teología que por la escasez de ingresos de la carrera eclesiástica en Santo Domingo por la pobreza del lugar se había reducido a la mínima expresión es uno de sus planteamientos críticos que invitan a su incorporación a seculares para introducirse en el conocimiento de un estudio que debe secularizarse, abrirse a las nuevas corrientes de pensamiento y no anquilosarse en la peripatética. Es el nuevo punto de vista del laico cultivado que exige que las ideas religiosas no sean potestad unilateral de los sacerdotes. Apreciaciones reformistas que se originaban en los seminarios conciliares ilustrados en los que estudiaban alumnos que no pensaban acceder al estamento eclesiástico, pero que acudían a ellos por la nueva orientación educativa y los conocimientos de toda índole, inclusive de física experimental y de agricultura que les proporcionaban.

La incompatibilidad del doctorado en teología con el matrimonio se debía “desterrar porque a la verdad es irracional y muy duro que el grado (...), no ha de obligárseles a que irrevocablemente y sin elección hayan de ser sacerdotes”. Contra esa normativa recurrió el 28 de febrero de 1791 ante el Consejo de Indias. Un escrito firmado por los cargos regulares de la Universidad, con su rector Fray Antonio Pérez a la cabeza, se opone a su derogación. Se afirma que tal estatuto sigue el ejemplo de las más esclarecidas universidades de reservar esta ciencia a los eclesiásticos, como “se ha reservado otras a los seculares por ser objetos puramente humanos, por la elevación de su objeto que es Dios” en el que no pueden intervenir los que están implicados con las octadurías del matrimonio”. Sobre la dispensación de los 200 pesos parece conforme por piedad por la ancianidad de sus padres “constituidos en la clase de pobres de esta ciudad y de su personal trabajo que es el único en que libran su diario alimento”<sup>43</sup>.

Remitido el expediente para su información a Santo Domingo, el Gobernador ordenó convocar claustro. Ramírez se quejó el 26 de febrero de 1794 sobre la tardanza en la contestación de la información. En octubre de ese año finalmente el organismo

---

<sup>43</sup> A.G.I. Ibídem.

universitario aprobó eximirle del depósito, pero se muestra favorable a mantener la cláusula que priva del grado de doctor en Teología a los que contraen matrimonio.

Sin embargo, lo paradójico de la situación es que el proceso continuó a pesar de que en 1795 España por el Tratado de Basilea había cedido la soberanía de Santo Domingo a Francia, por lo que esta discusión había perdido sentido. No obstante en 1796 siguieron evacuándose informes tal y como ni nada hubiera sucedido. El 14 de noviembre el Fiscal del Consejo sostuvo que el único argumento para limitarlo era el ejemplo de otras Universidades. Sin embargo, en la de México no se contemplaba tal restricción en sus constituciones. Por ello entendió que “basta tener a la vista que es susceptible de inconvenientes de gravedad y opuesto al fomento del matrimonio, del cual depende la población y el bien del Estado”. El Consejo eximió el 3 de enero de 1797 la devolución del depósito. Sin embargo, sobre la anulación de tales cláusulas estatutarias el 16 de mayo solicitó informes a las de Alcalá, Valencia y Salamanca.

La de Salamanca informó que la razón de esa cláusula es “la opinión pública a la que jamás se oponen las Leyes sin el riesgo de verse desairadas y la poca copia en Indias de beneficios eclesiásticos”. Ese mismo concepto prevalece en las universidades de la Península. El claustro salmantino entendió que debía mantenerse, pero no la obligación pecuniaria, si bien ella es un aliciente para ligar a los teólogos a la carrera eclesiástica. Alcalá reseñó que la multa es un gravamen duro aunque con algún fundamento por encaminarse la teología al estado sacerdotal. La asignación de la Teología a los eclesiásticos era para su claustro no sólo derivada de la costumbre sino de “la elevación y dignidad de su objeto”. La de Valencia señaló que en sus estatutos no había cláusula alguna que hiciera incompatible el matrimonio con ese doctorado, como lo acredita la práctica fundada en hechos positivos. Sólo se prohibía la detentación de cátedra sagrada, “pero nada más”, por lo que se mostró partidario de tal derogación. Tales postulados demuestran la abierta contradicción existente en las dos primeras universidades con los planteamientos ilustrados y el grado de cerrazón en que todavía estaban inmersos la mayoría de sus miembros.

El Fiscal por su dictamen de 25 de enero de 1798 fue del parecer de que lo más racional y justo era la derogación de tales incompatibilidades. Todas las razones en contra eran congruentes, pues “no se deduce ninguna repugnancia entre el estado del matrimonio y la enseñanza de la doctrina cristiana y de los misterios de la religión”, por lo que “no se puede degradar un sacramento de la nueva ley instituido como los demás para bien y dilación de la fe católica”. El Consejo el 29 de enero de 1798 pareció darse

cuenta del hecho de que España había cedido la soberanía dominicana a Francia y que tal reforma de los estatutos no tenía sentido “por el estado en que se hallaba la Universidad de Santo Domingo” por lo que ordenó paralizar toda determinación por su inviabilidad en tales circunstancias<sup>44</sup>.

El expediente promovido por José María Ramírez es, en definitiva, un testimonio de la mentalidad reformista de un sector de la elite dominicana. Pero también de la resistencia que sus postulados encontró en una universidad regida por una orden escolástica que se resistía a su secularización y a la apertura hacia otras corrientes y pensamientos que daba pie por su carácter contradictoriamente híbrido y favorable a la introducción de profesorado eclesiástico secular y laico. Un carácter mixto que se contradecía rotundamente por unos estatutos que dejaban en manos de los religiosos los puestos de dirección clave y las cátedras relacionadas con la Teología y la Filosofía que abocaban a los que las impartían a una militancia escolástica activa<sup>45</sup>.

---

<sup>44</sup> A.G.I. S.D. 999.

<sup>45</sup> HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M “Conflictos en la Universidad de Santo Domingo en la segunda mitad del siglo XVIII”. *Clío* N°166, PP. 87-112. Santo Domingo, 2003.